

Comisión de Aplicación de Normas

Fecha: 19 de mayo de 2021

Los gobiernos que figuran en la lista de casos individuales tienen la posibilidad, si así lo desean, de proporcionar información escrita a la Comisión

► Información sobre la aplicación de los convenios ratificados proporcionada por los gobiernos en la lista de casos individuales

Ghana (ratificación: 2000)

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

El Gobierno ha proporcionado por escrito las siguientes informaciones.

Artículo 3. Peores formas de trabajo infantil: Apartado a). Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud. Venta y trata de niños

Se han investigado un total de 556 casos de trata de personas, de los cuales 89 acusados han sido procesados y 88 condenados. De las condenas, 41 fueron en virtud de la Ley contra la Trata de Personas de 2005, 20 en virtud de la Ley de la Infancia de 1998 (Ley 560) y 27 por otros delitos afines. A 65 de los 88 condenados se les impusieron penas de cárcel de entre cinco y siete años y a los 23 restantes se les impusieron multas de hasta 120 «unidades de multa» cada una (una unidad de multa equivale a 12 cedis de Ghana).

Apartado b). La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la producción de pornografía o para actuaciones pornográficas

El Gobierno desea señalar a la atención de la Comisión que el artículo 101A, b), de la Ley de Delitos Penales de 1960 (Ley núm. 29), en su versión enmendada por la Ley de Delitos Penales (enmienda) de 2012, define como delito la utilización de niños en la pornografía y las actuaciones pornográficas, y establece sanciones para los infractores.

101A, 2), b): Una persona que explota sexualmente a otra siendo esta un niño comete un delito y puede ser condenada, por sentencia sumaria, a una pena de prisión no inferior a siete años ni superior a veinticinco.

Apartado d) y artículo 7, 2), a) y b). Trabajo peligroso en las explotaciones de cacao y prevención de la ocupación de niños en estas tareas y su retirada de las mismas

El Gobierno desea asegurar a la Comisión que no ha cejado ni un momento en su esfuerzo por evitar que los menores de 18 años se dediquen a tipos de trabajo peligrosos en este sector. El Gobierno ha tomado medidas para mejorar el acceso a la educación en

su empeño por aplicar la disposición constitucional relativa a la educación básica universal y gratuita (FCUBE) mediante la ampliación de la infraestructura escolar, la formación continua de profesores competentes, y los programas de subvenciones por alumno y de alimentación escolar. El Gobierno ha reducido progresivamente la distancia media a las escuelas de 4,5 km en 2010 a unos 2,1 km en 2020. Como resultado de estas intervenciones, la matriculación en la enseñanza primaria y en la enseñanza secundaria se sitúa en el 98 por ciento y el 95 por ciento, respectivamente. El Gobierno introdujo la política de gratuidad de la escuela secundaria superior en 2017 y, gracias a esta medida, unos 300 000 niños que no podían acceder a la enseñanza secundaria debido a factores financieros y de otro tipo han podido acceder a ella. Además de estas medidas, el Gobierno, en colaboración con sus socios, ha intensificado las actividades de concienciación y sensibilización sobre el trabajo infantil en todo el país. Desde el año 2000, el Gobierno ha llevado a cabo intervenciones en el sector del cacao con el objetivo de mejorar la productividad y garantizar que los niños no realicen trabajos peligrosos. Entre ellas se encuentran la fumigación masiva de cacao, la poda generalizada, las subvenciones a los fertilizantes, la polinización artificial y los servicios de extensión. El Gobierno y los agentes de la industria del cacao y el chocolate han iniciado un acuerdo de asociación público-privada destinado a acelerar la eliminación del trabajo infantil en todas las zonas de cultivo de cacao.

Artículo 4, 1) y 3). Determinación y revisión de la lista de tipos de trabajo peligrosos

El Gobierno desea llamar la atención de la Comisión sobre el hecho de que desde 2008 ha elaborado, de conformidad con el artículo 4, 1) y 2), del Convenio, un Marco de Actividades Peligrosas (HAF) para el sector del cacao en 2008 y otro HAF general para otros 17 sectores en 2012. El HAF, que fue validado por el Comité Directivo Nacional sobre el Trabajo Infantil, se convirtió en el punto de referencia para las encuestas relacionadas con el trabajo infantil, incluida la encuesta nacional de 2014 realizada por el Servicio de Estadística de Ghana y el informe elaborado en el marco del Programa Comprender el Trabajo Infantil (UCW) de 2017, titulado *Not Just Cocoa: Child Labour in the Agricultural Sector in Ghana*, que fue referencia de la Comisión de Expertos en su Informe de 2020. De acuerdo con el artículo 4, 3), del Convenio, el Ministerio ha comenzado la revisión de los HAF. El Ministerio servirá de enlace entre los Ministerios de Género, Infancia y Protección Social, el de Justicia y la Fiscalía General para analizar el modo de convertir el HAF en ley cuando haya sido revisado.

Artículo 7, 2). Medidas efectivas y limitadas en el tiempo. Cláusulas a) y b)

El Gobierno ha tomado nota de la petición de la Comisión y continuará haciendo todo lo posible para la eliminación de la trata de personas, en particular, la trata de niños. En el marco del Acuerdo de protección de la infancia en 2018, el Gobierno renovó, rehabilitó y puso en marcha un refugio para niños que ha estado en funcionamiento desde entonces. El Gobierno también está trabajando con diez refugios privados. Hay 71 niños en los refugios: 14 en los públicos y 57 en los privados. El Gobierno también ha contratado a seis profesionales y otras cuatro personas que no ejercen como profesionales para dirigir los refugios de niños y adultos, y cuatro psicólogos y trabajadores de la salud mental están de guardia las 24 horas del día, siete días a la semana. La Secretaría de lucha contra la trata de personas, la Unidad de lucha contra la trata de personas del Servicio de Policía de Ghana y la Unidad de lucha contra el tráfico ilícito y la trata de personas del Servicio de Inmigración de Ghana han reforzado su colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y los socios internacionales, en particular la Organización Internacional para las Migraciones. La Secretaría de trata de

personas y las unidades de trata de personas de la Policía y los servicios de inmigración colaboran con las organizaciones de la sociedad civil para llevar a cabo operaciones de vigilancia y rescate en el Lago y en la Región Central. La Secretaría de lucha contra la trata de personas, la Unidad de lucha contra la trata de personas, la Unidad de lucha contra el contrabando y la trata de personas y los socios emprenden actividades de concienciación y sensibilización en las zonas específicas seleccionadas. Se formaron grupos de personas interesadas, como los consejos para la protección de los niños, los clubes de derechos del niño, las cooperativas y asociaciones de agricultores, etc., con el fin de sensibilizar a la población y velar por la eliminación de la trata de niños y el trabajo infantil.

El Servicio de Policía de Ghana ha introducido cursos de vigilancia policial en todas las instituciones de formación de sus funcionarios de cualquier nivel con el fin de proteger a los niños, garantizar una gestión eficaz de los niños que son víctimas de trata y de los casos de menores que infringen la ley. El Servicio ha desarrollado un plan de estudios y procedimientos operativos estándar sobre la trata de niños. Durante el período 2017-2020, el Gobierno y sus socios han rescatado a un total de 1 088 víctimas de trabajo infantil, entre los cuales hay 1 017 hombres y 71 mujeres.

El sistema *Trokosi*

La práctica del *Trokosi* ha sido ilegalizada en Ghana y no se conocen datos oficiales al respecto por parte de las instituciones públicas encargadas de la recopilación de datos. Todas las formas de servidumbre, incluida el sistema *Trokosi*, han sido prohibidas por la Ley contra la Trata de Personas y sus legislaciones conexas, como la Ley de la Infancia. Asimismo, la Ley de la Infancia prohíbe que los niños realicen trabajos peligrosos en las explotaciones de cacao y en la pesca.

El Gobierno, en colaboración con las partes interesadas, ha sensibilizado y educado a las partes interesadas, como los sacerdotes o sacerdotisas de ritos fetichistas, los jefes de familia, los gobernantes tradicionales, los organismos religiosos e indígenas, en torno a la abolición de esta práctica.

Artículo 3, c). La utilización, el reclutamiento o la oferta de un niño en actividades ilícitas

El Gobierno desea manifestar que la disposición prevista en el artículo 200B, 4), de la Ley de Delitos (Enmienda) de 2012 (Ley núm. 849) abarca el reclutamiento o la oferta de un niño para actividades ilícitas.

Artículo 6. Programas de acción. 1. Plan Nacional de Acción para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil (2017-2021)

Como parte de la aplicación del PNA2, el Gobierno, en colaboración con las partes interesadas, ha realizado intervenciones destinadas a prevenir, proteger, perseguir esta forma de trabajo infantil e impulsar alianzas para combatirla. Se han constituido varios grupos de partes interesadas, a las que se les ha proporcionado sensibilización y desarrollo de capacidades para ayudar a prevenir la violencia de género y proteger a las víctimas.

La formación de grupos de sensibilización

Se han constituido 14 grupos en 1 023 comunidades, que han podido sensibilizar a unos 7 357 170 individuos sobre este problema. Entre los grupos constituidos, destacan los siguientes: el Comité Comunitario de Protección de la Infancia (CCPC), los clubes de derechos del niño, los clubes de educación cívica, los clubes SCREAM, las cooperativas

de grupos de agricultores, las asociaciones de agricultores, las organizaciones religiosas, etc. Las actividades de concienciación y sensibilización se han llevado a cabo en los 260 distritos del país mediante «durbars» o recepciones tribales, campañas, programas de radio y a través de centros de información comunitarios.

El desarrollo de capacidades para identificar a los niños trabajadores y librarlos de esta situación

El Gobierno, en colaboración con los interlocutores sociales, proporcionó cursos de capacitación a 4 474 representantes de diversas instituciones y grupos para mejorar sus competencias y detectar a los niños que trabajan y librarlos de esta situación y, si fuera necesario, remitir sus casos para una posible rehabilitación. Entre los beneficiarios de estos cursos se encontraban representantes parlamentarios, inspectores/funcionarios de trabajo, coordinadores de campo y directores regionales del Sindicato General de Trabajadores Agrícolas (GAWU), líderes o facilitadores comunitarios, miembros u operadores del CCPC, recopiladores de datos del Sistema de Vigilancia y Seguimiento del Trabajo Infantil (VSTI), procedentes de organizaciones comunitarias, maestros, funcionarios de campo del COCOBOD (agente de extensión), miembros o directores de asociaciones, gerentes de concesionarios y directores regionales de la empresa agroindustrial ECOM, técnicos y gerentes de las granjas de Cargill, periodistas y agentes de las fuerzas de seguridad.

El Servicio de Policía de Ghana ha introducido una política adaptada a los niños en todas las instituciones de formación para todos los niveles de oficiales que acuden a la formación, con el fin de garantizar la gestión eficaz de los casos de niños víctimas y de niños que infringen la ley. El Servicio ha elaborado un plan de estudios y procedimientos operativos estándar sobre la trata de niños.

El Gobierno, a través de los interlocutores sociales y otras partes interesadas, identificó a un total de 1 088 niños de las peores formas de trabajo infantil y los libró de esta situación en el periodo 2017-2020. 1 017 de los niños eran varones, mientras que los 71 restantes eran mujeres. Un total de 783 víctimas fueron rescatadas y atendidas. De esta cifra, las fuerzas del orden rescataron a 611 y las ONG a 172 víctimas.

Actuaciones judiciales

Se llevaron a cabo 556 investigaciones sobre trata de personas, se procesó a 89 acusados y se condenó a 88. A 65 de los 88 condenados se les impusieron penas de cárcel de entre cinco y siete años y a los 23 restantes se les impusieron multas de hasta 120 unidades (una unidad de multa equivale a 12 cedis de Ghana (2,5 dólares de los Estados Unidos)).

La implementación del PNA para la eliminación de la trata de personas

Como parte de la aplicación de la Ley contra la Trata de Personas de 2005 (Ley núm. 694), se ha creado el Fondo contra la trata de personas, previsto en el artículo 20 de la Ley. Desde la creación de dicho Fondo, el Gobierno ha depositado una cantidad de 1 500 000 cedis de Ghana para apoyar la lucha contra la trata. La Junta de gestión de la trata de personas visitó Kete Krachi en relación con el documental de la CNN sobre la trata en la región del lago Volta. La Junta visitó algunas comunidades y, junto con el representante parlamentario de la zona, organizó un «durban» o recepción comunitaria para educar y sensibilizar a la población sobre los peligros derivados de la explotación infantil, el trabajo infantil y el tráfico de niños. La Secretaría de trata de personas y las Unidades de los Servicios de Policía e Inmigración colaboran con las organizaciones de

la sociedad civil para llevar a cabo actividades de concienciación y sensibilización, así como ejercicios periódicos de vigilancia y rescate en el Lago y en la Región Central. Para intensificar los esfuerzos de prevención y como parte de las medidas de los ministros para involucrar a los miembros de la comunidad en la comprensión de los problemas de vulnerabilidad, se abrió un diálogo comunitario y se organizaron 28 reuniones y actos comunitarios. Todos los jueces de los tribunales superiores y de apelación de todo el país fueron sensibilizados sobre los problemas y las tendencias modernas en materia de trata de personas en Ghana y, a nivel mundial, y se impartió formación a 78 jueces con el fin de reforzar la protección de los niños y hacer que los tribunales sean más acogedores para ellos.

El proyecto OIT-IPEC

Los CCPC constituyen el eje en torno al cual gravita el sistema de vigilancia del trabajo infantil. Vigilan y detectan a los niños ocupados en trabajo infantil y a los que corren ese riesgo y los remiten a los servicios de rehabilitación. Se han constituido un total de 2 612 CCPC y, como resultado de los ejercicios de control rutinarios, se han identificado 7 543 niños en riesgo o ya implicados en trabajo infantil.

El proyecto de minería de oro CARING

El proyecto creó una plataforma para que las partes interesadas en la minería, en particular los sindicatos y las organizaciones de la sociedad civil, participaran en la prevención del trabajo infantil en la minería. Mejoró los conocimientos de las partes interesadas en materia de gestión de programas y seguridad y salud en el trabajo. Reforzó el cumplimiento de la ley a nivel local mediante reglamentos comunitarios y apoyo a los subcomités de las asambleas de distrito. Facilitó la vinculación de las comunidades del proyecto con las intervenciones de protección social, en particular con el Plan nacional de seguro médico y el Programa de alimentación escolar de Ghana.

Artículo 7, 2, d). Identificar los niños que están particularmente expuestos a riesgos y entrar en contacto directo con ellos. Niños huérfanos del VIH/sida y otros niños vulnerables

Los niños huérfanos y vulnerables siguen siendo uno de los tres criterios principales para beneficiarse del programa de Empoderamiento contra la pobreza (LEAP). Los niños víctimas de trata y los huérfanos del VIH/sida gozan de protección continua mediante atención médica gratuita y educación gratuita, entre otras medidas, además de por la transferencia de efectivo. Actualmente, hay 335 015 hogares que se benefician del LEAP. De ellos, 150 765 son hogares de niños huérfanos que abarcan un total de 362 562 niños, de los cuales 190 438 son niños y 172 124 niñas.